



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2022-00092-00
Demandante: ROBINSON DAMIAN GARCIA URIBE
Demandados: MONICA MARCELA PEREZ ESPARZA, DULLY KARINE TAVERS CASTILLO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DEL SEÑOR BAFFIN JUNIOR FRANCOIS RUIZ RAMIREZ.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda instaurada por ROBINSON DAMIAN GARCIA URIBE contra MONICA MARCELA PEREZ ESPARZA, DULLY KARINE TAVERS CASTILLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BAFFIN JUNIOR FRANCOIS RUIZ RAMIREZ, fue inadmitida con auto de fecha 10 de marzo de 2022, notificado por estado el 11 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicha providencia, el cual comenzó a correr a partir del 14 de marzo y venció el día 18 de marzo de los corrientes, sin que para la fecha en que feneció el término concedido se subsanaran los defectos que adolece.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor. No habrá lugar a devolver los anexos de la demanda a la parte demandante, en razón a que la misma fue presentada de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **1e63ed874cdd6472a82170b772beea3a8129d581bfbf397ef2e1c897c05f8211**

Documento generado en 31/03/2022 10:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>